



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°218-2023-MDEA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

El Agustino, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

El memorándum N°1687-2023-GM-MDEA, del 09 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N°325-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el memorándum N°1655-2023-GEMU-MDEA, del 07 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°578-2023-GDH-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, respecto a la Conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipales Distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ley N°29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;



Que, mediante la Ley N°31126, Ley que modifica la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y la Ley N°29792 -Ley de creación organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- se incorpora el numeral 2.13 al artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo como función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales el de registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria con participación de la población;

Que, la Ley N°31458, reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS, se aprueba la Guía N°002-2021-MIDIS, la misma que en su numeral 5.2.3, señala que el comité de Transparencia y Acompañamiento está conformado por cinco (5) o siete (7) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria, ad honorem y son: a) Representantes de la Sociedad Civil Organizada (por lo menos 02 miembros) y b) Representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (por lo menos 02 miembros);

Que, mediante Resolución Ministerial N°054-2023-MIDIS, se resuelve aprobar la Directiva N°01-2023-MIDIS, *"Directiva que establece la estrategia de seguimiento, asistencia técnica y acompañamiento a los Gobiernos Locales en el marco de la atención de los usuarios de las Ollas Comunes"*;

Que a través del informe N° 578-2023-GDH/MDEA la Gerencia de Desarrollo Humano informa que convocó a la elección de los nuevos integrantes del Comité de Acompañamiento y Transparencia. Así el 22 de junio del año en curso se llevó a cabo la elección de los nuevos integrantes de dicho Comité, quedando conformado de la siguiente manera: como representantes de la sociedad civil organizada a los señores 1) Fernando Javier Romero Bolaños, con DNI N°07199364 y 2) Walter Arturo Alcos Pacheco, con DNI N°09856804; como representantes de la organización de las Ollas Comunes a los señores 3) Héctor José Flores La Serna, con DNI N°07086703, 4) Cecilia Canto Castro, con DNI N°40220790 y 5) María Pareja Beltrán, con DNI N°25749865, quienes serán los encargados de la distribución de los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de ser entregados de manera gratuita a las personas en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante el Informe N°325-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin que se reconozca la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad de El Agustino, de acuerdo al detalle contenido en el informe N° 578-2023-GDH-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Humano;



Que a través del memorándum N°1687-2023-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados al despacho de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Transparencia y Acompañamiento para la distribución de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de la Municipalidad de El Agustino, en cumplimiento del numeral 5.2.3 de la Guía N°002-2021- MIDIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°086-2021-MIDIS y del numeral 5.3, de la Directiva N°01-2023-MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N°054-2023-MIDIS. El cual quedara conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE	ORGANIZACIÓN
1	ROMERO BOLAÑOS FERNANDO JAVIER	07199364	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL CIVIL ORGANIZADA
2	ALCOS PACHECO WALTER ARTURO	09856804	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL CIVIL ORGANIZADA
3	PAREJA BELTRAN MARIA	25749865	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES
4	CANTO CASTRO CECILIA	40220790	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES
5	FLORES LA SERNA HECTOR JOSE	07086703	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS OLLAS COMUNES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a los miembros integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento de la Municipalidad de El Agustino, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los miembros integrantes del referido Comité, así como a las áreas orgánicas implicadas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE